

JUNTA DIRECTIVA COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA:

DANIEL ESTUARDO ÁLVAREZ CÁCERES, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Ambiental Colegiado Activo No. 5048, de este domicilio, señalado como lugar para recibir notificaciones la octava avenida uno guión veinticinco (1-25), zona 1, Ciudad de Mixco, Departamento de Guatemala y el correo electrónico: *apintogral@gmail.com*; actuó en nombre propio y en mi calidad de miembro del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, la que acredito con la constancia de colegiado activo adjunta; respetuosamente, ante ustedes comparezco a interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, el que dentro del plazo de ley, deberá ser elevado a la **ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES**, en contra de la resolución del Tribunal Electoral, sin número de referencia, calzada con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, publicada el día lunes veintiuno de junio de dos mil veintiuno a través del portal de internet del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, por lo que estando dentro del plano de ley, ante ustedes:

EXPONGO:

I. Que con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, a través del portal del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, fue realizada una publicación, que literalmente dice: *El Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, a todos sus agremiados informa que los candidatos a participar en la elección de tres miembros directores titulares y un suplente de la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo para el periodo 2021-2023 son los siguientes; este mensaje es seguido de una imagen (adjunta), donde aparece el listado de catorce agremiados, quienes, según la publicación, están inscritos de forma oficial para participar en la elección de tres directores titulares y un director suplente, para*

integrar la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo, durante el periodo 2021-2023.

II. Que es el caso señores miembros de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, que el listado indicado en el numeral anterior aparece en la casilla número uno, el nombre del Ingeniero Agrónomo **Ronald Joel Lima Mencos**, colegido 2,274; quien participa como candidato a Director de la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo, para el periodo 2021-2023.

III. Que según la resolución contenida en el punto **TERCERO** inciso 1, del Acta No. TE-04-2018, de sesión celebrada por el Tribunal Electoral, el 20 de abril de 2018; la que en su parte conducente dice: *en virtud que la planilla cumple con los requisitos, se tiene por inscrita a la **PLANILLA CON CINCO ELECTORES PARA CONFORMAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELIGE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2018-2020**, conformada por los siguientes profesionales: 1... 3. Ing. Agr. **Ronal Joel Lima Mencos**, colegiado numero 2,274.* En este aspecto es importante aclarar que la planilla número uno, en la que participo en Ingeniero Agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, fue la ganadora del evento electoral en el que se eligieron cinco electores para conformar el cuerpo electoral universitario que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que el Ingeniero Agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, fue elector como elector, dentro del cuerpo electoral antes mencionado.

IV. Que según el artículo 17, segundo párrafo del Decreto Numero 325 "Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala" de forma taxativa establece: *"Los delegados al cuerpo electoral universitario **durarán en sus funciones cuatro años**, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez*

2/9

que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario". Por lo tanto, la planilla electa de cinco electores para conformar el cuerpo electoral universitario que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ejerce sus funciones durante cuatro años, es decir en el periodo comprendido de 2018 a 2022 y no como erróneamente lo consigno el Tribunal Electoral, en la resolución contenida en el punto TERCERO inciso 1, del Acta No. TE-04-2018, de sesión celebrada por el Tribunal Electoral, el 20 de abril de 2018; donde indica que el periodo para el que será electa la planilla de electores es de 2018 a 2020. Por lo anterior la planilla número uno (1), que salió ganadora del evento electoral en el que se eligieron cinco electores para conformar el cuerpo electoral universitario que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra en funciones; por lo tanto, el Ingeniero Agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, es elector en funciones del cuerpo electoral ya mencionado.

V. Que el artículo 25 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala dentro de sus prohibiciones establece: *No podrán ser candidatos, ni formar parte de planilla, los miembros que integren el Tribunal Electoral o cualquier otro órgano del Colegio de Ingenieros Agrónomos, que no hayan renunciado a su cargo, por lo menos quince (15) días hábiles, antes del evento electoral.* Con fundamento en el artículo citado, no se puede ser candidato a un puesto de elección del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, si se está dentro del periodo de funciones de cualquier órgano del citado colegio, a menos que se haya renunciado con 15 días hábiles de anticipación; por lo tanto, el ingeniero agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274 no pudo ser candidato a Director de la Junta de Administración del Timbre, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en virtud que es uno de los cinco electores que representa al Colegio de Ingenieros Agrónomos de

Guatemala, ante el cuerpo electoral que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y hasta el momento no ha presentado renuncia a dicho cargo.

VI. Que con fundamento en el artículo 21 inciso c) del decreto 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria inciso c), es derecho de todo colegiado activo, apelar las resoluciones del Tribunal Electoral, ante la Junta Directiva, para solo efecto de su calificación si fue presentada en tiempo, la que deberá elevarlo al órgano que corresponda, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidades civiles y penales por su incumplimiento; así también lo establecido en el Artículo 22, inciso a) y d) de la ley antes citada, que obliga a todos los colegiados activos a velar por el cumplimiento de la ley de colegiación profesional obligatoria, así como de los estatutos y reglamentos del colegio respectivo; así como a observar las leyes y exigir su cumplimiento, tanto en el ejercicio de la profesión, como en el desempeño de cargos o empleos públicos. Por lo tanto, en mi calidad de colegiado activo y en virtud que la resolución del Tribunal Electoral, sin número de referencia, calzada con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, publicada el día lunes veintiuno de junio de dos mil veintiuno a través del portal de internet del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala del, donde anuncian la inscripción del ingeniero agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, como candidato a Director de la Junta de Administración del Timbre, es flagrantemente violatoria al artículo 25 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en virtud que el profesional antes mencionado es elector en funciones, representante de este Colegio Profesional ante el cuerpo electoral que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VII. Que la flagrante y abierta violación al artículo 25 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, genera diversos agravios a los

miembros del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, los que, en su momento procesal oportuno, serán expresados ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Apreciaciones de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.

VIII. Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la función que le asigna el artículo uno del reglamento de apelaciones ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, es oportuno que esta Asamblea De Presidentes de los Colegios Profesionales, declare con lugar el presente recurso de apelación y, en consecuencia, se derogue el acuerdo del Tribunal Electoral donde se inscribe como candidato a Director de la Junta de administración del Timbre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala al ingeniero **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274 y se ordene la celebración del evento electoral, solo con aquellos condaditos que oportunamente se inscribieron y cumplieron con todos los requisitos del ley.

La exposición anterior la sustento con el siguiente:

FUNDAMENTO DE DERECHO

- 1. De la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 28.** Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.
- 2. De la ley de Colegiación Profesional Obligatoria; Artículo 21. Derechos.** Son derechos de los colegiados activos: c) Apelar las resoluciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Tribunal Electoral, ante la Junta Directiva de cada colegio, para el solo efecto de calificación de admisibilidad en cuanto si la apelación esta

presentada en el plazo correspondiente, debiendo previa notificación al o los impugnantes, notificárseles sobre la admisión o no admisión si fuese presentada fuera del plazo que la ley confiere. **Artículo 22. Obligaciones.** Son obligaciones de los colegiados: a) Velar por el cumplimiento de la presente ley, así como de los estatutos y reglamentos del colegio respectivo... C) Observar las leyes y exigir su cumplimiento, tanto en el ejercicio de la profesión, como en el desempeño de cargos o empleos públicos.

3. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 17, (Ref. Dto. 441 Cong.)... Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario.

4. Del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, Artículo 25. No podrán ser candidatos, ni formar parte de planilla, los miembros que integren el Tribunal Electoral o cualquier otro órgano del Colegio de Ingenieros Agrónomos, que no hayan renunciado a su cargo, por lo menos quince (15) días hábiles, antes del evento electoral.

5. Del Reglamento de Apelaciones ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales. Artículo 1. RECURSO DE APELACIÓN: La Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales tramitará los Recursos de Apelación planteados por los interesados y los colegiados activos, que sean parte en el asunto, contra las resoluciones definitivas dictadas por cualquiera de los órganos de los Colegios Profesionales. Se entiende por resolución definitiva, aquella que ponga fin al asunto o materia de que se trate y que no sea de mera tramitación. **Artículo 5. AUDIENCIA.** La

Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, recibido el recurso dará audiencia por tres días hábiles al recurrente para que exprese agravios.

6. **Artículo 22.** Obligaciones. Son obligaciones de los colegiados: a) Velar por el cumplimiento de la presente ley, así como de los estatutos y reglamentos del colegio respectivo... C) Observar las leyes y exigir su cumplimiento, tanto en el ejercicio de la profesión, como en el desempeño de cargos o empleos públicos.

Medios de Prueba.

1. Constancia de colegiado activo, con la que acredito la calidad con que actuó.
2. Impresión de la imagen publicada por el Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, donde publica el listado de candidatos a Directores titulares y Suplente de la Junta de Administración del Timbre del Colegio Profesional ya mencionado, con lo que pruebo que el Ing. Agr. Ronal Joel Lima Mencos colegiado 2,274, esta oficalmente inscrito como candidato a Director de la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo.
3. Fotocopia simple de la resolución contenida en el punto **TERCERO** inciso 1, del Acta No. TE-04-2018, de sesión celebrada por el Tribunal Electoral, el 20 de abril de 2018; donde pruebo que el ingeniero agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, en la citada fecha fue inscrito como miembro de la **PLANILLA CON CINCO ELECTORES PARA CONFORMAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELIGE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2018-2020.**

4. Informe circunstanciado que deberá Presentar el Tribunal Electoral, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, donde indique el número de la planilla ganadora del proceso electoral para elegir planilla de cinco electores para conformación del cuerpo electoral universitario que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizado en el año 2018; quienes son los profesionales que integran dicha planilla, dando a conocer el nombre completo y número de colegiado de cada uno, así como el periodo de funciones de la planilla de electores; con lo que pruebo que el ingeniero Agrónomo **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274, es elector en funciones del cuerpo electoral que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cuyo periodo es de 2018 a 2022.

Por lo anteriormente expuesto, plateo la siguiente:

PETICIÓN.

1. Que se acepte para su trámite el presente memorial, conteniendo **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución del Tribunal Electoral, sin número de referencia, calzada con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiunos y publicada el día lunes veintiuno de junio de dos mil veintiunos a través del portal de internet del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Que se tenga por acreditada la calidad con que actuó y cómo lugar para recibir notificaciones el indicado.
3. A la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, que dentro del plazo de ley y adjuntando los antecedentes del caso y el informe circunstanciado correspondiente, eleve el presente recurso ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.

4. A la Asamblea de Presidente de los Colegios Profesionales, que con las formalidades de ley y bajo el percibimiento que estime conveniente solicite informe circunstanciado al tribunal al Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, Informe circunstanciado donde indique el número de la planilla ganadora del proceso electoral para elegir planilla de cinco electores para conformación del cuerpo electoral universitario que elige Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizado en el año 2018; quienes son los profesionales que integran dicha planilla, dando a conocer el nombre completo y número de colegiado de cada uno, así como el periodo de funciones de la pñanilla de electores.

5. Que, en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Apelaciones ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, y dentro del plazo de ley corra audiencia para expresión de agravios.



IX. Que, al momento de resolver, declare con lugar el presente recurso de apelación y, en consecuencia, se derogue el acuerdo del Tribunal Electoral donde se inscribe como candidato a Director de la Junta de administración del Timbre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala al ingeniero **Ronal Joel Lima Mencos** colegiado 2,274 y se ordene la celebración del evento electoral, solo con aquellos condaditos que oportunamente se inscribieron y cumplieron con todos los requisitos de ley.



Guatemala 22 de junio de 2021.

DANIEL ESTUARDO ÁLVAREZ CÁCERES


Colegiado No. 5046

PROFESIONALES ASOCIADOS

PIENA



Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 1234567
 Email: contacto@piena.com



COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA
11 Ave. 12-28 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala

SERIE F

No. 47189

El infrascrito Secretario del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el informe de Tesorería, en el cual consta que el(la):

Ingeniero/a Ambiental

Daniel Estuardo Alvarez Cáceres

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito con el número de Colegiado:

5046

encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de:

Septiembre 2021

De consiguiente goza de los privilegios y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros de este Colegio, habiendo satisfecho lo preceptuado en el Decreto 48-77 y 69-92 Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo relacionado con el pago del Impuesto del Timbre.

A solicitud del (la) Interesado (a), se extiende la presente en:

Ciudad de Guatemala, 23/06/2021 03:57:03 p.m.

1. Esta certificación es válida únicamente en papel seguridad, con firma y sello originales o digitales.
2. Favor de verificar la autenticidad del Certificado al PBX: 2504-2929 Ext. 1102

Emitida por: **Regalado, Karla(karlaregalado24)**

Ing. Agr. Felix Brito De León



Secretario de Junta Directiva



**COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA**
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA

El Tribunal Electoral del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, a todos sus agremiados informa que: los candidatos a participar en la elección de tres miembros directores titulares y un suplente de la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo para el periodo 2021-2023 son las siguientes:

No. de candidato	Nombre del candidato	Profesión	No. de colegiado
1	Ronald Joel Lima Mencos	Ingeniero Agrónomo	4,274
2	Manuel Benedicto Lucas López	Ingeniero Agrónomo	3,622
3	José Remberto Martínez García	Ingeniero Agrónomo	1,124
4	Omar Oswaldo Góngora Cantoral	Ingeniero en Admin. de Tierras	8,173
5	Rolando Dúgal Martínez	Ingeniero Agrónomo	4,110
6	Carlos Ernesto Archila Cardona	Ingeniero Agrónomo	1,682
7	Waldemar Monterroso Flores	Ingeniero Agrónomo	913
8	Otto René Marroquin Martínez	Ingeniero Agrónomo	3,012
9	Walter Alfonso Chó Tux	Ingeniero Agrónomo	8,004
10	Julio Alberto Castillo Martínez	Ingeniero Forestal	5,752
11	Ricardo Díaz Tendero	Ingeniero Agrónomo	2,419
12	Fredy Antonio Rodríguez Morataya	Ingeniero Agrónomo	2,243
13	Edgar Fernando Granados Mérida	Ingeniero Agrónomo	2,332
14	Herlinda Rosalina Cano López	Ingeniera Ambiental	8,356

Instamos a todos los profesionales a hacer de este evento una fiesta gremial y participar emitiendo su voto en los diferentes centros de votación a nivel Nacional. La elección antes mencionada se llevará a cabo el día viernes 25 de Junio del presente año, en los lugares ya establecidos por este Colegio Profesional.

Por Guatemala y su Agricultura

Guatemala, 18 de Junio de 2021
T.E. 2019-2022



Guatemala, 26 de abril de 2018

Ingeniero Agrónomo
Cesar Augusto Mazariegos Herrera
Colegiado No. 5,020
Presente

Respetable Ingeniero Mazariegos Herrera:

Atentamente, transcribo a usted la resolución contenida en Punto **TERCERO**, Inciso 1., del Acta No. TE-04-2018 de sesión celebrada por el Tribunal Electoral, el 20 de abril de 2018, la cual literalmente dice:

1. Planilla número 1, cuyo proponente es el Ing. Cesar Augusto Mazariegos Herrera con número de colegiado 5,020, en virtud que la planilla cumple con los requisitos, se tiene por inscrita la **PLANILLA CON CINCO ELECTORES PARA CONFORMAR EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELIGE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO 2018-2020**, conformada por los siguientes profesionales.

No.	Nombre	No. de Colegiado
1	Ing. Agr. Edgar Alfredo Mejicano Quintana	1,027
2	Ing. Agr. Sergio Estuardo Rivera Hernández	2,418
3	Ing. Agr. Ronald Joel Lima Mencos	4,274
4	Inga. Agra. Deysi Amarilis Yoc Pérez	5,335
5	Ing. Agr. José Francisco García Ochaeta	5,598

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

Ing. Agr. Cristian Alexander Rosales Gómez
Secretario Tribunal Electoral 2016-2019
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala



11 Avenida 12-28 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala C.A.
TEL: 2223 1234